

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
APURIMAC

DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

Abancay - 2012



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
TITULO I.....	4
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
Objetivo del Reglamento de Organización y Funciones.....	4
Naturaleza Jurídica	4
Alcance del Reglamento de Organización y Funciones.....	4
Domicilio legal.	4
Jurisdicción.....	4
ARTÍCULO 6º.....	5
Misión de la Dirección de Red de Salud Abancay.	5
Visión de la Dirección de Red de Salud Abancay.....	5
Objetivos Estratégicos de la Dirección de Red de Salud Abancay.....	5
Objetivos Funcionales Generales.	6
Base legal.....	7
TITULO II.....	9
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL	9
TITULO III.....	11
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES.....	11
ORGANICAS	11
CAPITULO I	11
DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.....	11
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD	11
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE RED	13
CAPITULO II	14
ÓRGANO DE CONTROL.....	14
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	14
CAPITULO III	15
ÓRGANOS DE ASESORIA.....	15
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	15
UNIDAD DE PLANIFICACION	15
CAPITULO IV	17
ÓRGANO DE APOYO	17
UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS	17
UNIDAD DE ADMINISTRACION	18
AREA DE LOGISTICA.....	19
AREA DE CONTABILIDAD	20



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

AREA DE PERSONAL.....	20
CAPITULO V	22
ÓRGANOS DE LINEA	22
UNIDAD DE SALUD INDIVIDUAL	22
UNIDAD DE SALUD COLECTIVA	25
UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	29
CAPITULO VI	32
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.....	32
MICROREDES DE SALUD CENTENARIO, MICAELA BASTIDAS, CURAHUASI, HUANCARAMA, LAMBAMA.....	32
TITULO IV.....	40
DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	40
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	40
RÉGIMEN ECONÓMICO	40
RÉGIMEN LABORAL	41
APLICACIÓN	41
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	41
ANEXOS	43
Anexo 1.....	43
Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Abancay	43
ANEXO 2	44
Estructura Orgánica de las Micro Redes de Salud.....	44
ANEXO 3.	45
LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED CENTENARIO.....	45
ANEXO 4	46
LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED MICAELA BASTIDAS	46
ANEXO 5	47
LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED CURAHUASI	47
ANEXO 6	48
LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED HUANCARAMA	48
ANEXO 7	49
LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED LAMBAMA	49



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

PRESENTACIÓN

La Dirección de Red de Salud Abancay, en el presente, viene afrontando el reto más importante en el proceso de descentralización en Salud, que significa el de generar las condiciones para acoger la transferencia de competencias y responsabilidades.

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Abancay es el instrumento Técnico-Normativo de gestión administrativa y constituye una guía para efectuar el proceso de programación, dirección y control de la gestión de los órganos que conforman la Dirección de Red de Salud Abancay, el mismo que debe articularse a las políticas de Fortalecimiento de los Sistemas Administrativos y de Gestión, con el objeto de lograr su institucionalidad, mejorando los sistemas administrativos y de gestión, con un enfoque de una gestión por resultados, que permita concretar de manera eficiente y eficaz los objetivos planteados y lograr la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y de sus cinco Órganos Desconcentrados: Microred de Salud Centenario, Micaela Bastidas, Curahuasi, Huancarama y Lambrama, orientados a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios internos y externos.

Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades en relación a sus competencias.

La actualización de este documento de gestión obedece a la incorporación de competencias en materia de salud transferidas del Ministerio de Salud al Gobierno Regional de Apurímac, acto previsto como etapa de efectivización de la Transferencia de las Funciones Sectoriales, los cuales se vienen implementando a la fecha.

Actualmente el Organigrama Estructural de la Dirección de Red de Salud Abancay no existía, sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales los Documentos de Gestión de las diferentes entidades públicas deben ser aprobados por la instancia máxima como es el Consejo Regional, es por ello su actualización y propuesta respectiva.

Finalmente, este documento de gestión guiará y fortalecerá las capacidades institucionales y el análisis de la situación presupuestal y las condiciones de responsabilidades o cargos como parte del procedimiento Técnico Administrativo que establecen normas en el nuevo modelo de la Administración Integral de Salud y del desarrollo del potencial humano, por tanto consta de seis títulos, seis capítulos, 36 artículos, disposiciones transitorias, complementarias y Anexos, claramente definidos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

TITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.

Objetivo del Reglamento de Organización y Funciones.

El Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional de la Dirección de Red de Salud Abancay que formaliza e implementa su estructura organizativa; donde se establece y define la naturaleza, visión, misión, objetivos estratégicos, objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de las unidades orgánicas, así como las relaciones, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 2º.

Naturaleza Jurídica.

La Dirección de Red de Salud Abancay, es el órgano que ejerce autoridad de salud en las Micro redes: Centenario, Micaela Bastidas, Lambrama, Huancarama y Curahuasi. Además es un órgano que depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

ARTÍCULO 3º.

Alcance del Reglamento de Organización y Funciones.

El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Abancay, a sus órganos desconcentrados, micro redes y establecimientos de salud que dependen técnica y funcionalmente de la Dirección de Red de Salud Abancay.

ARTÍCULO 4º.

Domicilio legal.

La Dirección de Red de Salud Abancay, tiene su domicilio legal y sede institucional en la Av. Abancay N° 107 de la Ciudad de Abancay y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 5º.

Jurisdicción.

La Dirección de Red de Salud Abancay, ejerce autoridad en su jurisdicción y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

afecten directa o indirectamente a la salud de la población asignada, en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 6º.

Misión de la Dirección de Red de Salud Abancay.

Somos una Dirección de Red de Salud modelo que brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales. Con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de su jurisdicción.

ARTÍCULO 7º.

Visión de la Dirección de Red de Salud Abancay.

Ser una Dirección de Red de Salud rectora y líder con recurso humano comprometido con Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud docentes con capacidad resolutive que brinda servicios de salud adecuados en forma integral con calidad, calidez, e interculturalidad, dando énfasis a la prevención y promoción, con el fin de mejorar el estado de salud de las personas, familias y comunidades para el desarrollo integral de su jurisdicción.

ARTÍCULO 8º.

Objetivos Estratégicos de la Dirección de Red de Salud Abancay.

La Dirección de Red de Salud Abancay tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de política nacional, regional y local, objetivos y normas Nacionales de Salud a través de la regulación, supervisión, inspección y control a entidades públicas y privadas de la jurisdicción.
- b) Ejercer el rol rector del proceso de descentralización y brindar asistencia técnico administrativa en forma eficaz y oportuna a las Microredes de Salud del ámbito de su jurisdicción a fin de mejorar la gestión institucional.
- c) Proteger la vida y salud de la población en todas sus etapas de vida, a través de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el marco de los objetivos a largo plazo de Perú Vida y de los Lineamientos de Política Sectorial, Regional y local.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- d) Mejorar integralmente el entorno ambiental, previniendo y controlando los riesgos y daños asociados a enfermedades transmisibles y no transmisibles de importancia regional y local.
- e) Contribuir a la reducción de la Morbimortalidad infantil, materna y por enfermedades transmisibles, bajo el enfoque de una Gestión por Resultados.
- f) Promover que las personas, familias y comunidades adopten estilos de vida saludables y desarrollen entornos saludables a fin de reducir el impacto negativo a través de la coordinación intersectorial.
- g) Mejorar la Atención Integral de Salud (AIS) en base al contenido del Plan Operativo Institucional, en el marco del proceso de Descentralización y Aseguramiento universal.
- h) Garantizar el acceso y la atención integral con servicios de salud adecuados y de calidad.
- i) Contar con un sistema de información completa, confiable, y oportuna sobre la morbilidad, mortalidad e información general regional y local que sirvan para la toma de decisiones.
- j) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y para que desarrollen un entorno ambiental saludable en su comunidad.
- k) Incrementar el acceso oportuno y uso racional de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.
- l) Desarrollar capacidades de respuesta necesarias para reducir el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud.

ARTICULO 9º.

Objetivos Funcionales Generales.

La Dirección de Red de Salud Abancay directamente o a través de las entidades competentes deberá lograr los siguientes objetivos funcionales en su respectiva jurisdicción:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud local y regional en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Provincial de Salud.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito provincial y regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y descentralizado de salud de conformidad con la legislación vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la provincia, en coordinación con los gobiernos locales.
- g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes, la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
- j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la provincia.
- l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en su jurisdicción
- m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia, investigación y proyección a la comunidad.
- o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Red de Salud en materia sanitaria.
- p) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población asignada.

ARTICULO 10°.

Base legal.

El presente Reglamento de Organización y Funciones tiene como sustento la siguiente Base Legal:

- La Constitución Política del Perú, cap. XIV, título IV, sobre descentralización Arts. 197 y 198.
- Ley de Reforma de la Constitución, Ley 27680- Cap. XIV- Título IV, Arts. 190 y 191, sobre descentralización.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y sus modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- Ley marco de modernización de la gestión del Estado - Ley N° 27658.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley 27657.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
- Decreto supremo N° 023-2005-SA del 29-12-05, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2006-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones (ROF) por parte de las entidades de administración pública.
- Decreto Supremo N°021-2006-PCM, que aprueba el Plan anual de Transferencias de Funciones Sectoriales 2006.
- Decreto Supremo N°052-2005-PCM, Aprueban el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales para el año 2005. Lima 28 de julio 2005.
- La Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA del 30/05/05, se reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA del 22/07/05, que aprueba los “Lineamientos para la Adecuación de La organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco de Descentralización”.
- Ordenanza Regional N°021-2008-CR-APURÍMAC y su modificatoria.
- Resolución Ejecutiva Regional N°715-2009-GR-APURÍMAC/PR. Abancay 15 de octubre del 2009.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Acuerdo Nacional.
- Plan Bicentenario Perú al 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL

ARTICULO 11º.

La estructura orgánica de la Dirección de Red de Salud Abancay, se establece de la siguiente manera:

1. **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - 1.1. Dirección de Red de Salud
2. **ORGANO DE CONTROL**
 - 2.1. Órgano de Control Institucional
3. **ÓRGANOS DE ASESORÍA**
 - 3.1. Unidad de Asesoría Legal
 - 3.2. Unidad de Planificación
4. **ÓRGANO DE APOYO**
 - 4.1. Unidad de Relaciones Públicas
 - 4.2. Unidad de Administración
 - 4.2.1. Área de Logística
 - 4.2.2. Área de Contabilidad
 - 4.2.3. Área de Personal
5. **ÓRGANOS DE LÍNEA**
 - 5.1. Unidad de Salud Individual
 - 5.2. Unidad de Salud Colectiva
 - 5.3. Unidad de Inteligencia Sanitaria
6. **ORGANOS DESCONCENTRADO**
 - 6.1. Microred de Salud Centenario
 - 6.2. Microred de Salud Micaela bastidas



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- 6.3. Microred de Salud Curahuasi
- 6.4. Microred de Salud Huancarama
- 6.5. Microred Red de Salud Lambrama



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

TITULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS

CAPITULO I

DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD

ARTICULO 12º.

Es el órgano de dirección de la Dirección de Red de Salud Abancay y cumple las siguientes funciones específicas:

- a) Gestionar y garantizar las acciones para la atención integral de salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales de su jurisdicción.
- b) Conducir y organizar las unidades de gestión de Microredes de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, en lo que respecta al primer nivel de atención.
- c) Conducir a la Dirección de Red de Salud Abancay hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- d) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Abancay, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante las instancias competentes.
- e) Proponer a la Dirección Regional de Salud Apurímac los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud, en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- f) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población del ámbito geográfico correspondiente.
- g) Participar en la implementación de los modelos de gestión que se diseñen para la Dirección de Red de Salud Abancay, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Apurímac.
- h) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total en su jurisdicción, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Apurímac o la Dirección de Red de Salud Abancay haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- i) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- j) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- k) Disponer y verificar que las entidades, organismos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo, como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- l) Buscar el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de Red de Salud Abancay.
- m) Coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de Red de Salud.
- n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de Red de Salud Abancay, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Apurímac y en concordancia con las normas pertinentes.
- o) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud Abancay en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Apurímac.
- p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Apurímac, para cada caso y según las normas pertinentes.
- q) Promover y difundir los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- r) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- s) Dirigir y conducir la sistematización de los procedimientos de trámite documentario y archivo general de la Dirección de Red de Salud Abancay.
- t) Establecer en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior, en el desarrollo de las actividades sectoriales.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- u) Otras funciones específicas que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud de Apurímac o las que le sean encomendadas por norma sustantiva del sector.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE RED

ARTICULO 13º.

El Director de Red, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud.
- b) Resolver en primera instancia las quejas y denuncias interpuestas contra órganos dependientes de él.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Apurímac, los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud Abancay.
- d) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Apurímac, la suscripción de convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente.
- e) Proponer los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Salud Abancay a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, según lo establecido en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque los objetivos e intereses personales se supediten a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.
- h) Designar a los servidores de confianza de la Dirección de Red de Salud Abancay
- i) Las demás atribuciones y responsabilidades que le delegue el Director Regional de Salud de Apurímac o que le sean encomendadas por norma sustantiva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

CAPITULO II

ÓRGANO DE CONTROL

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTICULO 14º.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno previo, preventivo, concurrente y posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control.
- b) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraloría General, así como, las que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el Jefe de OCI. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- c) Efectuar el control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio y opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.
- d) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y aberraciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- e) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contraloría aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- f) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- g) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de esta.
- h) Formular y proponer el Presupuesto Anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la entidad.
- i) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que formule la Contraloría General de la República.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

CAPITULO III

ÓRGANOS DE ASESORIA

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ARTICULO 15º.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento legal a la Dirección y demás órganos de la Dirección de Red de Salud en materia de administración y gestión en el ámbito de su competencia
- b) Formular, revisar y visar las resoluciones, directivas, contratos, adendas, convenios y demás documentos que celebre la Dirección de Red de Salud Abancay con terceros para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines.
- c) Elaborar, opinar y visar los proyectos de dispositivos legales y administrativos que competen al funcionamiento de la Dirección de Red de Salud Abancay.
- d) Emitir opinión legal en los recursos impugnativos de carácter administrativo que sean de competencia de la Dirección de la Red de Salud Abancay.
- e) Defender los derechos e intereses de la Dirección de Red de Salud Abancay ante las instancias administrativas, de conciliación y arbitraje.
- f) Coordinar con la Procuraduría Pública Regional y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac, la defensa de los intereses institucionales ante las instancias judiciales y policiales en los procesos y procedimientos en los que la Dirección de Red de Salud actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil, a nivel nacional.
- g) Desempeñar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Dirección de la Red de Salud.

UNIDAD DE PLANIFICACION

ARTICULO 16º.

Es el organismo encargado de conducir los procesos de planeamiento y presupuesto de la Dirección de Red de Salud Abancay, de acuerdo a los lineamientos de la política del Gobierno Regional y a la normatividad gubernamental aplicable en la materia de su competencia y depende funcional y orgánicamente del Director de la Red de Salud Abancay.

Son atribuciones del responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- a) Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Dirección de Red de Salud Abancay y remitir a la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Apurímac para su consolidación y posterior aprobación.
- b) Proponer a la Dirección de Red de Salud Abancay las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la finalidad y competencia de la Dirección de Red de Salud.
- c) Programar los calendarios de compromisos y gestionar las ampliaciones de los mismos, con la finalidad de garantizar la disponibilidad financiera oportuna para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Dirección de Red de Salud Abancay.
- d) Efectuar el control y seguimiento de los ejercicios presupuestarios e informar periódicamente a la Dirección de la Red de Salud Abancay.
- e) Elaborar la Memoria Anual de la Dirección de Red de Salud Abancay para su aprobación por el Director de la Red de Salud.
- f) Elaborar el Plan Estratégico Institucional de la Dirección de Red de Salud Abancay en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Regional y Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional, para su aprobación por el Consejo Regional.
- g) Elaborar el Plan Operativo Institucional de la Dirección de Red de Salud Abancay para su aprobación por el Director de la Red de Salud.
- h) Emitir opinión en materia de su competencia a solicitud de los órganos que conforman la Dirección de Red de Salud Abancay
- i) Otras que le corresponda de acuerdo a ley y las que le encargue el Director de la Red de Salud.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

CAPITULO IV

ÓRGANO DE APOYO

UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS

ARTICULO 17º.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar y proponer la Estrategia y Política Comunicacional y de relaciones públicas de la Dirección de Red de Salud Abancay, que fortalezca la imagen institucional, en coordinación con los órganos correspondientes.
- b) Elaborar y proponer el Plan Anual de Difusión de los servicios y programas de la Dirección de Red de Salud Abancay.
- c) Gestionar estratégicamente la información de la Dirección de Red de Salud Abancay, difundiendo y proyectando una imagen institucional acorde a los objetivos de política sectorial.
- d) Conducir y organizar las actividades y eventos institucionales periodísticos y ceremonias oficiales de la Dirección de Red de Salud Abancay; así como apoyar en la organización de otras actividades y eventos institucionales.
- e) Administrar la utilización de los ambientes de la Sede de la Dirección de Red de Salud Abancay.
- f) Coordinar con las oficinas de relaciones públicas y protocolo de las diferentes entidades públicas y privadas.
- g) Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación.
- h) Seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas del Sector, en el ámbito de su competencia.
- i) Supervisar y aprobar todo tipo de impresos, campañas, avisos y spots publicitarios que se realicen por encargo de la Dirección de Red de Salud.
- j) Planificar, ejecutar y supervisar la difusión de las actividades de la Dirección de Red de Salud y coordinar las acciones correspondientes con los organismos del Sector.
- k) Fortalecer la identificación institucional y la comunicación interna.
- l) Proponer acciones para tener interactividad en la web y participación en las redes sociales.
- m) Supervisar el uso adecuado del logotipo institucional.
- n) Administrar y cautelar los archivos audiovisuales y físicos de la Oficina.
- o) Las demás funciones que le encargue el Titular de la Dirección de Red de Salud Abancay.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- p) Desarrolla acciones que ayudan a poner en conocimiento de la opinión pública y distintas instituciones las actividades de la Dirección de Red de Salud Abancay.
- q) Desarrolla una serie de actividades con el fin de promover y ejecutar actividades en concordancia con el calendario de eventos en el ámbito local y regional.
- r) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

UNIDAD DE ADMINISTRACION

ARTICULO 18º.

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección de Red de Salud y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Programar la adquisición y recepción de bienes y servicios de los establecimientos de salud de su competencia.
- b) Gestionar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de su competencia.
- c) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de ejecución presupuestal, financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- d) Garantizar el funcionamiento de las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad, tesorería y estadística, que administra, en concordancia con la normatividad vigente.
- e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- f) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios de la Dirección de Red de Salud.
- g) Conducir la administración de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud, buscando su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- h) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa relacionada con los procesos técnicos de los sistemas administrativos en la Dirección de Red de Salud.
- i) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Reportar a la Dirección de Red de Salud Abancay, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.
- l) Las demás funciones específicas que le delegue la Dirección de Red de Salud que le sean encomendadas por norma sustantiva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

AREA DE LOGISTICA

ARTICULO 19º.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de abastecimiento de bienes y servicios para el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud.
- b) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, en coordinación con las demás unidades orgánicas en los plazos que determine la ley.
- c) Formular el plan de adquisiciones y compra de materiales por cuadro de necesidades.
- d) Efectuar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en concordancia con las normas sobre la materia. Bajo el Marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y otras disposiciones.
- e) Actualización semestral de inventario físico general de la Dirección de Red de Salud.
- f) Efectuar el saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Red de Salud.
- g) Conciliación mensual de las operaciones, actividades y documentación con las unidades de tesorería, Personal, Contabilidad y Planificación.
- h) Llevar el control contable de los saldos de almacén valorizados en forma mensual.
- i) Distribuir los bienes y materiales a las distintas dependencias de la Dirección de Red de Salud.
- j) Entregar copias de PECOSAS mensualmente al área de bienes de la Dirección de Red de Salud.
- k) Formular Notas de Entrada de almacén (NEA) por los bienes que ingresan de manera extraordinaria y por donaciones.
- l) Supervisar el apoyo de servicios auxiliares a las dependencias de la Dirección de Red de Salud.
- m) Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades.
- n) Elaboración y actualización permanente del margesí de bienes de la Dirección de Red de Salud.
- o) Controlar, actualizar, incorporar y valorizar en forma permanente el margesí de bienes de la Dirección de Red de Salud.
- p) Llevar oportunamente y en forma adecuada la titulación de los inmuebles de la Dirección de Red de Salud y de su correspondiente inscripción en los Registros Públicos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- q) Efectuar el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles y/o inmuebles.
- r) Participar en la formulación de políticas orientadas al control de los bienes de la Dirección de Red de Salud
- s) Coordinar y ejecutar la actualización de registros, fichas y otros documentos.
- t) Las demás funciones que se le asigne en el marco de sus competencias

AREA DE CONTABILIDAD

ARTICULO 20º.

El área de Contabilidad, está a cargo de un Contador Público Colegiado, funcionario de especialidad, depende directamente de la Unidad de Administración. Son funciones del Área de Contabilidad:

- a) Ejecutar y controlar la aplicación del sistema de Contabilidad Gubernamental, Integrada y el Sistema de Administración Financiera SIAF SP.
- b) Formular los Estados Financieros, en la oportunidad establecida por la normatividad vigente; así como la Presentación oportuna en los plazos establecidos.
- c) Elaborar Información Gerencial, para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
- d) Verificar el inventario general de los bienes de la Dirección de Red de Salud.
- e) Elaborar el informe sobre el avance presupuestal por partidas específicas.
- f) Registrar las operaciones contables y mantener actualizado a través del SIAF-SP, así como los Libros principales y auxiliares contables.
- g) Realizar las afectaciones presupuestales de las actividades y/o proyectos por los compromisos formalizados y asumidos por la Dirección de Red de Salud.
- h) Realizar arqueos de fondos para pagos en efectivo, valores y otros en forma progresiva
- i) Efectuar el control y pago de los tributos y/o retenciones que se efectúan por diversos conceptos, impuestos (SUNAT), aportes provisionales (AFPs, SNP, ESSALUD) y retenciones judiciales oportunamente., de acuerdo a los plazos establecidos por ley.
- j) Otras funciones que se le asigne en el marco de sus competencias.

AREA DE PERSONAL

ARTICULO 21º.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

El área de Personal, está a cargo de normar, conducir y supervisar las acciones del Sistema de Personal en concordancia con los procesos técnicos vigentes, depende directamente de la Unidad de Administración. Son funciones de la Unidad de Personal:

- a) Planear, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades del sistema de personal de la Dirección de Red de Salud.
- b) Ejecutar los procesos de administración de personal, promoviendo el desarrollo del potencial humano, asegurando la carrera administrativa.
- c) Administrar y mantener el escalafón del personal que labora en la Dirección de Red de Salud.
- d) Proyectar y programar la Planilla Única de Pagos del personal activo, cesante de la Dirección de Red de Salud. Aplicando los beneficios, descuentos, y aportaciones de acuerdo a Ley.
- e) Practicar las normas técnicas de personal.
- f) Formular el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal en coordinación con la Unidad de Planificación.
- g) Desarrollar programas de capacitación del personal.
- h) Hacer cumplir el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la Dirección de Red de Salud, en todas sus modalidades.
- i) Expedir informes escalafonarios.
- j) Efectuar el control de asistencia del personal en forma diaria en base a la Tarjeta de control de Asistencia u otro medio.
- k) Controlar las papeletas de salida de los trabajadores.
- l) Atender las solicitudes de licencia del Personal.
- m) Integrar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios en calidad de Secretario Técnico.
- n) Otras funciones que le asigne la Unidad de Administración.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

CAPITULO V

ÓRGANOS DE LINEA

UNIDAD DE SALUD INDIVIDUAL

ARTICULO 22º.

Es la Unidad Orgánica de Línea que depende de la Dirección de la Red de Salud y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de Atención Integral de Salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en la Atención Integral de Salud y desarrollar las estrategias Provincial y Local para lograrlos.
- c) Coordinar las acciones de Salud Integral en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de Atención Integral de Salud.
- e) Monitorear, acompañar y evaluar el logro de los objetivos y metas de la Atención de Salud y su impacto.
- f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de Salud del Estado que brindan servicios en el ámbito Provincial y Local, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- g) Acompañamiento, monitorear, analizar y brindar asistencia técnica en la jurisdicción de los objetivos funcionales establecidos en los procesos orientados a la protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- h) Organizar, implementar y mantener los Servicios de Salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- i) Supervisar y fiscalizar los Servicios de Salud públicos y privados.
- j) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población.
- k) Proponer las estrategias interinstitucionales y multisectoriales para la solución de problemas de Salud en la jurisdicción.
- l) Establecer los criterios para las intervenciones sanitarias relacionadas con la Atención Integral de las personas.
- m) Brindar asistencia técnica a las Microredes de Salud para la aplicación de las normas y protocolos de Atención de Salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la Atención de Salud, en la jurisdicción.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- n) Monitorear, acompañar y evaluar el funcionamiento de las Microredes de Salud en la jurisdicción.
- o) Cumplir y hacer cumplir las normas de Atención Integral de Salud, de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de Salud.
- p) Organizar, implementar y mantener los Servicios de Salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- q) Gestionar y garantizar las acciones para la Atención Integral de Salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- r) Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas Nacionales de Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud (producción y oferta; protocolos y/o guías de la atención de la salud y de mejora continua de la calidad de atención; categorización; habilitación y acreditación de los Servicios de Salud Públicos y Privados), de Referencia y Contra referencia.
- s) Conducir y controlar las acciones intersectoriales de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en el ámbito local.
- t) Identificar al público objetivo y los factores socioculturales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e institucionales de Salud.
- u) Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.
- v) Facilitar servicios de calidad respetando sus derechos a los beneficiarios del SIS
- w) Dirigir los procesos de afiliación y operación del SIS en todos los niveles.
- x) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de Salud, para garantizar que cumplan con las políticas, estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público, en su ámbito de acción.
- y) Proponer políticas y normas locales que permitan garantizar el logro de los objetivos funcionales.
- z) Gestionar y concertar con los equipos de gestión de las Microredes de Salud; la asignación de los recursos necesarios para la funcionalidad de sistemas de referencia y contra referencia.
- aa) Realizar actividades de gestión para la conducción, operatividad y perfeccionamiento del sistema de referencia y contra referencia, en ámbito Local y provincial.
- bb) Controlar la implementación y funcionalidad del sistema de referencia y contra referencia, en el ámbito provincial y local.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- cc) Coordinar permanentemente con los miembros del comité Local y provincial del sistema de referencia y contra referencia, para fortalecer los procesos de funcionamiento del sistema.
- dd) Difundir los documentos normativos relacionados al sistema de referencia y contra referencia, para mejorar el accionar el personal de salud en ámbito local y provincial.
- ee) Gestionar ante el nivel local, aspectos técnicos, financieros intra y extra institucionales que fortalezcan el componente de soporte del sistema de referencia y contra referencia al nivel nacional.
- ff) Coordinar con los gobiernos locales, instituciones y autoridades competentes para fortalecer el funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia sectorial en el ámbito de su jurisdicción.
- gg) Promover un sistema de aseguramiento público sostenible que financie servicios de calidad para la mejora del estado de las personas, a través de la tasa de morbimortalidad.
- hh) Promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad a los grupos más vulnerables y en situaciones de pobreza y extrema pobreza.
- ii) Implementar políticas que generen una cultura de aseguramiento en la población.
- jj) Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.
- kk) Proponer políticas y normas que permitan garantizar el logro de los objetivos funcionales.
- ll) Coordinar, promover y vigilar la organización de la red regional de Centros de Hemoterapia, Bancos de sangre y plantas de Hemoderivados.
- mm) Elaborar las normas técnico-administrativas referentes a los mecanismos de obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados.
- nn) Fomentar el desarrollo integral, a nivel regional y nacional, de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre.
- oo) Orientar el desarrollo de las actividades de capacitación de los recursos humanos, investigación, educación de la comunidad, propaganda, promoción fomento de la donación voluntaria.
- pp) Proponer las normas, guías y protocolos para preservar la sangre y sus componentes, la salud de los receptores, la protección de los donantes y del personal que interviene en su manejo.
- qq) Establecer los niveles de acreditación.
- rr) Supervisar la organización y evaluar el desempeño de los Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- ss) Supervisar la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre.
- tt) Supervisar los servicios de Transfusión y Puestos de Extracción Hemática, a través de visitas de inspección periódicas, a fin de evaluar el real cumplimiento de la legislación vigente.
- uu) Asumir vigilancia permanente para el correcto y seguro manejo de la sangre en los Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados.
- vv) Establecer y mantener actualizado el Registro Nacional de los Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados.
- ww) Establecer y mantener actualizado un sistema informático que permita la operatividad del programa.
- xx) Definir los recursos materiales, humanos y técnicos, necesarios para el funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre.
- yy) Coordinar y apoyar los Programas de Hemoterapia, así como la atención de demanda técnica.
- zz) Disponer las medidas correctivas que aseguren el buen funcionamiento de los Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados ante los directores responsables de los establecimientos.
- aaa) Proponer las sanciones a las infracciones por el incumplimiento de las normas establecidas en la Ley, el Reglamento y disposiciones complementarias que dicten, ante la Dirección General de Salud de las Personas.
- bbb) Estudiar y dictaminar las solicitudes y expedientes relacionados con el funcionamiento de Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados.
- ccc) Las demás atribuciones establecidas en la Ley y aquellas que sean compatibles con los fines del PRONAHEBAS.
- ddd) Promover y difundir una cultura de donación de sangre en la comunidad.
- eee) Dirigir los programas y campañas de donación de sangre.
- fff) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

UNIDAD DE SALUD COLECTIVA

ARTICULO 23º.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer las Políticas y Normas complementarias de la Promoción de la Salud; Educación para la Salud; Promoción de la Vida Sana y Participación Comunitaria; Salud Ambiental; Saneamiento Básico, Higiene Alimentarla y Zoonosis; Ecología, Protección del Ambiente y Salud ocupacional, en el marco de los lineamientos de la política, normas nacionales y regionales
- b) Identificar y Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo de la Promoción de la Salud; Educación para la Salud; Promoción de la Vida



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

Sana y Participación Comunitaria; Salud Ambiental; Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; Ecología, Protección del Ambiente y Salud ocupacional, y desarrollar las estrategias Local para lograrlos.

- c) Promover la Salud de la población en el marco de los objetivos a largo plazo de Perú Vida 2012 y de los Lineamientos de Política Sectorial para el período 2012-2016.
- d) Lograr la evaluación de las estrategias de la Promoción de la Salud; Educación para la Salud; Promoción de la Vida Sana y Participación Comunitaria; Salud Ambiental; Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; Ecología, Protección del Ambiente y Salud ocupacional, y la prevención de riesgos y daños que realizan las entidades públicas y privadas en la jurisdicción.
- e) Promover la Vida y Salud de todos los niños por nacer desde su concepción hasta su muerte natural.
- f) Lograr que se capacite a las madres, familias y comunidades para el desarrollo de una maternidad saludable y responsable.
- g) Lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad.
- h) Concertar alianzas estratégicas con las instituciones y organismos para la promoción de salud.
- i) Concertar intersectorialmente para lograr la participación de la población en el desarrollo de actividades de la Promoción de la Salud; Educación para la Salud; Promoción de la Vida Sana y Participación Comunitaria; Salud Ambiental; Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; Ecología, Protección del Ambiente y Salud ocupacional, en la jurisdicción y evaluar su impacto.
- j) Brindar asistencia técnica en Promoción de la Salud a las Microredes de Salud en la jurisdicción.
- k) Lograr el desarrollo de las capacidades de la Promoción de la Salud; Educación para la Salud; Promoción de la Vida Sana y Participación Comunitaria; Salud Ambiental; Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- l) Definir y hacer Cumplir y hacer cumplir las normas de la Promoción de la Salud; Educación para la Salud; Promoción de la Vida Sana y Participación Comunitaria; Salud Ambiental; Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- m) Lograr el desarrollo de una cultura de la Salud de la persona, familia y comunidad mediante la acción educativa y formadora.
- n) Lograr en la jurisdicción la inclusión en la currícula escolar de contenidos educativos y formativos para la Promoción de la Salud.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- o) Lograr que en la familia, escuela y comunidad, se eduque a la persona, con el fin de que adopte hábitos saludables y desarrolle entornos saludables, en el marco de una cultura de Salud.
- p) Coordinar y concertar acciones intersectoriales para la educación para la salud, con énfasis en colegios, municipios y comunidades.
- q) Lograr que las personas, familias, municipios y comunidades desarrollen habilidades para la vida, con énfasis en situaciones de accidentes, emergencias y desastres, acordes a la situación geográfica y riesgos climatológicos.
- r) Lograr el desarrollo y ejercicio de los valores para la Salud en la persona, familia y comunidad.
- s) Conducir, implementar y evaluar las estrategias de promoción de vida sana y participación comunitaria en salud que desarrollen las Microredes de Salud, Hospitales y las entidades correspondientes en la jurisdicción.
- t) Lograr la participación de la población en el cuidado de su Salud y Desarrollo de entornos saludables, en el marco de una cultura de Salud.
- u) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- v) Lograr que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- w) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- x) Lograr la acción intersectorial e interinstitucional coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- y) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de Seguridad Física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- z) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- aa) Lograr la participación de la comunidad e instituciones Públicas y Privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de Salud Ambiental, en el marco de la normatividad vigente.
- bb) Proponer a la Dirección de la Red de Salud las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.
- cc) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
- dd) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la Salud Ambiental en la jurisdicción.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- ee) Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano.
- ff) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Microredes de Salud, Hospitales y Entidades Públicas y Privadas correspondientes.
- gg) Inspeccionar a las entidades Públicas y Privadas en materia de higiene alimentaria y control de Zoonosis en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos.
- hh) Sistematizar el registro y control de vertederos domésticos e industriales y de plaguicidas de uso doméstico en Salud Pública.
- ii) Promover en los planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel Local, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos, vigilancia de artrópodos vectores y roedores.
- jj) Proponer las estrategias de prevención y control de los riesgos ambientales, así como del restablecimiento de los daños ambientales que afecten la Salud de las Personas.
- kk) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria de los establecimientos de Salud.
- ll) Proponer, establecer y supervisar el cumplimiento de normas de seguridad, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la Salud de las Personas.
- mm) Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que deben ejecutar las Microredes de Salud.
- nn) Lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de Salud Ocupacional, ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción.
- oo) Evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la Protección de la Salud.
- pp) Investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud Ocupacional en la jurisdicción.
- qq) Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.
- rr) Prevenir las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la Salud de las Personas.
- ss) Desarrollar investigaciones aplicadas en Salud Ocupacional.
- tt) Supervisar las estrategias de vigilancia y control de riesgos en el trabajo, ejecutadas por las Microredes de Salud y Hospitales de la jurisdicción, en las diversas actividades económicas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- uu) Ejecutar trabajos conjuntos con oficinas e instituciones afines para lograr la participación de la población y la creación de una conciencia de higiene y seguridad dentro y fuera del trabajo.
- vv) Orientar la investigación científica -tecnológica según niveles de complejidad para resolver problemas nutricionales y de enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan a la población dentro del ámbito jurisdiccional.
- ww) Efectuar investigaciones y análisis en drogas orientadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales prevalentes en el ámbito Regional de su competencia.
- xx) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos diagnósticos de los laboratorios de salud en la jurisdicción, según normas establecidas por los organismos competentes.
- yy) Diseñar ejecutar y evaluar la investigación, para el diagnóstico clínico y epidemiológico, según los lineamientos y prioridades establecidas, en coordinación con laboratorio Referencial.
- zz) Monitorear la aplicación de métodos y valoración de resultados en los Laboratorios de Salud en la jurisdicción.
- aaa) Implementar y mantener el control de calidad de los medicamentos y afines, productos biológicos e insumos de uso humano y veterinario, así como de los productos de la medicina tradicional.
- bbb) Lograr el apoyo de análisis y diagnósticos para la investigación, prevención y control de riesgos y daños ocupacionales y la protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas.
- ccc) Investigar y proponer al organismo competente la transferencia tecnológica y difusión de conocimientos en el campo de la Salud intercultural.
- ddd) Evaluar y programar los requerimientos de capacitación en investigación del personal que integran los laboratorios de salud en la jurisdicción.
- eee) Proyectar las Resoluciones correspondiente del ámbito de su competencia.
- fff) Otras que se le asignen en el marco de sus funciones.

UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA

ARTICULO 24º.

La Unidad de Inteligencia Sanitaria es el órgano de línea encargado de la investigación sanitaria de las tendencias epidemiológicas, laboratorio de salud pública, prevención y control de emergencias y desastres, así como gestión y administración de la estadística, información y telecomunicaciones, depende de la Dirección de la Red de Salud y cumple las siguientes funciones:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- a) Supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de la red de vigilancia de salud pública y el proceso de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.
- b) Formular y proponer la normatividad regional en su ámbito de competencia; y difundir, adecuar y controlar la aplicación de normas nacionales de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.
- c) Identificar y fortalecer los recursos y capacidades locales, públicas y privadas de respuesta para la prevención y control de epidemias, emergencias y desastres en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Promover, desarrollar, coordinar, ejecutar, organizar y evaluar convenios, planes, estrategias y acciones para la prevención y control de epidemias, emergencias y desastres con las demás Redes de Salud y con los Gobiernos Locales del ámbito jurisdiccional.
- e) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades permanente a las unidades notificantes de la red de epidemiología.
- f) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales, proponiendo su reglamentación en lo que le sea pertinente.
- g) Adecuar y definir el sistema de información en salud y la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito jurisdiccional, según sus necesidades, en el marco de políticas, normas y estándares de gestión de información en salud.
- h) Obtener, evaluar, sistematizar, almacenar y difundir la información de salud en la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud, garantizando su calidad y flujo oportuno.
- i) Realizar el análisis de información en salud para la gestión institucional, en los procesos de su competencia.
- j) Identificar al público objetivo y los factores socioculturales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e institucionales de salud.
- k) Acompañamiento, monitoreo y evaluación del proceso de gestión de información y desarrollo informático de salud, en el ámbito jurisdiccional.
- l) Dirigir, coordinar, acompañar y evaluar las actividades en materia de inteligencia sanitaria.
- m) Dirigir el Sistema de información, estadística y telecomunicaciones de la Dirección de la Dirección de Red de Salud.
- n) Monitorear eventos epidemiológicos y analizar la Situación de Salud y sus determinantes, conjuntamente con el comité de Inteligencia Sanitaria.
- o) Promover la coordinación, integración y participación de fuentes y sistemas de información de los diversos actores institucionales.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- p) Dirigir, Supervisar y Evaluar las actividades del área de Prevención y Control e Emergencias y Desastres de la Dirección de Red de Salud.
- q) Supervisar, monitorear las investigaciones sobre factores que influyen o afectan a la salud pública.
- r) Difundir y emitir opinión sobre la normatividad nacional en materia de inteligencia sanitaria.
- s) Otras funciones que le asigne la Dirección de Red de Salud.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

CAPITULO VI

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

MICROREDES DE SALUD CENTENARIO, MICAELA BASTIDAS, CURAHUASI, HUANCARAMA, LAMBRAMA

ARTICULO 25º.

Las Microredes de Salud, son órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud de Abancay, que están a cargo del mejoramiento continuo del desarrollo físico, mental y social de toda la población en el ámbito geográfico asignado; debe lograr las siguientes funciones específicas:

- a) Organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Concertar a un nivel de coordinación y de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que conduzca a mejorar continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.

- g) Implementar acciones de vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección de Red de Salud
- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional, distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección Regional de Salud de Apurímac.
- j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contra referencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud.
- m) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Red de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico, para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política sectorial nacional, regional y demás normas y procedimientos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- o) Gestionar ante la Dirección de Red de Salud, de manera oportuna la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento, equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales, en la cantidad y oportunidad necesaria.
- p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de las farmacias, almacenes y otros locales similares, que se encuentren bajo su responsabilidad.
- q) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- r) Operar cuando corresponda, con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.
- s) Las demás funciones específicas que le delegue la Dirección de Red de Salud o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

ARTÍCULO 26° Los Establecimientos de Salud

Son aquello que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; esta implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Los Establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

a) Establecimiento de salud sin internamiento

Son aquellos donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación que no requieran de internamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

La atención clínica ambulatoria, comprende la atención integral de salud, desarrollando actividades con énfasis de promoción de la salud y prevención de riesgos y control de daños a la salud.

b) Establecimiento de salud con internamiento

Aquellos que brindan atención integral, general o especializada al usuario agudo o crónico, y que para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo

ARTÍCULO 27° Establecimiento de Salud I-1

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a la competencia del profesional de la salud no médico - cirujano a su cargo, para lo cual cuenta como mínimo con la Unidad Productora de Servicio de Salud UPSS Consulta Externa.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, denominado también Posta de Salud (con un profesional de la salud no médico cirujano)
- Consultorio de profesional de la salud (no médico cirujano). Todos los establecimientos de salud cuentan con uno o más profesionales de la salud no médico -cirujano y opcionalmente pueden contar con personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle. En los establecimientos de salud con población asignada debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria.

Los establecimientos de salud de esta categoría, desarrollan las siguientes actividades o intervenciones: prioritariamente las de Prevención y Promoción, además de Recuperación y Rehabilitación; y Gestión.

Los establecimientos de salud con población asignada, deberán:

- a) Brindar Atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- b) Participar en las actividades de educación permanente en salud, para la mejora del desempeño en servicio.
- c) Realizar la gestión del establecimiento de salud y participar en la gestión local
- d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficientes y efectivas.

ARTÍCULO 28° Establecimiento de Salud I-2

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a las competencias de los profesionales de la salud, para lo cual cuenta como mínimo con la Unidad de Productora de Servicio de Salud UPSS Consulta Externa con Médico -Cirujano.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, también denominado, Posta de Salud. (Con Médico - Cirujano)
- Consultorio médico. (Con Médico -Cirujano con o sin especialidad) Los establecimientos de salud con población asignada, cuentan con Médico - Cirujano, el cual le da la capacidad resolutoria. Además, cuentan con profesionales de Enfermería, de Obstetricia, y personal técnico de enfermería

En los establecimientos de salud con población asignada debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria. Los establecimientos sin población asignada deben contar como mínimo con profesional Médico -Cirujano con o sin especialidad. Opcionalmente, pueden contar con uno o más profesionales de la salud no médico - cirujano y personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive, o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

Los establecimientos de salud de esta categoría, desarrollan las siguientes actividades o intervenciones: prioritariamente las de Prevención y Promoción, además de Recuperación y Rehabilitación; y Gestión. Los establecimientos de salud con población asignada, deberán:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- a) Brindar Atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.
- b) Participar en las actividades de educación permanente en salud, para la mejora del desempeño en servicio.
- c) Realizar la gestión del establecimiento de salud y participar en la gestión local territorial.
- d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficientes y efectivas.

ARTÍCULO 29° Establecimiento de Salud I-3

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta como mínimo con la Unidad Productora de Servicios de Salud UPSS Consulta Externa y la UPSS Patología Clínica. La UPSS Patología Clínica puede ser propia o tercerizada. Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de Salud
- Centro Médico
- Centro Médico especializado
- Policlínico.

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan como mínimo con dos o más Médicos Cirujanos. Asimismo, cuentan con profesionales: de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia; y personal técnico: de Enfermería, de Laboratorio y de Farmacia.

En estos establecimientos de salud debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria, a cargo del Equipo Básico de Salud Familiar y Comunitaria constituido por profesionales de Medicina Humana, Enfermería, y Obstetricia; y personal técnico(a) de enfermería con competencias en salud familiar y comunitaria, y realizan preferentemente actividades de atención ambulatoria extra mural.

Los establecimientos de salud sin población asignada deben contar como mínimo con dos o más Médicos Cirujanos con o sin especialidad, con personal técnico de enfermería y de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

Laboratorio. Opcionalmente tienen otros profesionales de la salud de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

Esta categoría incluye a los Centros Odontológicos que cuentan con más de un Cirujano Dentista con especialidad y que desarrollan las de Radiología Dental y Laboratorio Dental, siendo esta última propia o tercerizada (que funciones dentro o fuera del establecimiento). Asimismo, cuentan con personal técnico de apoyo.

Los establecimientos de salud de esta categoría, desarrollan las siguientes actividades o intervenciones: prioritariamente las de Prevención y Promoción, además de Recuperación y Rehabilitación; y Gestión. Los establecimientos de salud con población asignada, deberán:

- a) Brindar Atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.
- b) Participar en las actividades de educación permanente en salud, para la mejora del desempeño en servicio.
- c) Realizar la gestión del establecimiento de salud y participar en la gestión local territorial.
- d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficientes y efectivas.

ARTÍCULO 30° Establecimiento de Salud I-4

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta como mínimo con las Unidades Productoras de Servicios de Salud UPSS Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia. Estos establecimientos de salud ofertan atención de salud ambulatoria e internamiento.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de Salud con camas de internamiento.
- Centro Médico con camas de internamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan con Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, y en Medicina Familiar.

Asimismo cuentan con profesionales: Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia, de Psicología, de Nutrición, de Tecnología Médica de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología, Adicionalmente podrán contar con profesional de Trabajo Social, y otros profesionales de salud, Asimismo, cuentan con personal técnico: de enfermería, de Laboratorio y de Farmacia, y personal administrativo.

Excepcionalmente, de no contar con Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, o en Medicina Familiar, deben contar como mínimo con Médicos -Cirujanos capacitados en la aplicación de las Guías de Práctica Clínica para la atención materna, neonatal y pediátrica.

En los establecimientos de salud con población asignada categoría I -4, la presencia del Médico especialista en Medicina Familiar, no es un criterio mínimo para categorizar durante un periodo de 3 años, a partir del año 2011, Durante este período dichos establecimientos de salud deberán incorporar en forma progresiva al Médico especialista en Medicina Familiar.

Los establecimientos de salud con población asignada a través de sus profesionales de la salud se constituyen en establecimientos de apoyo a los Equipos Básicos de Salud Familiar y Comunitaria, de los establecimientos de salud de categoría precedente, para la atención integral en salud en el Primer Nivel de Atención. Además, en estos establecimientos de salud se podrá contar con más profesionales de los mencionados, los mismos que se integrarán al Equipo Básico de Salud Familiar y Comunitaria.

En los establecimientos sin población asignada cuentan con profesionales: Médicos con especialidad, Médico-Cirujano, de Enfermería y opcionalmente otros profesionales de la salud de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle, Asimismo, cuenta con personal técnico de enfermería.

Los establecimientos de salud de esta categoría, desarrollan las siguientes actividades o intervenciones: prioritariamente las de Prevención y Promoción, además de Recuperación y Rehabilitación; y Gestión.

Los establecimientos de salud con población asignada, deberán:

- a) Brindar Atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- b) Participar en las actividades de educación permanente en salud, para la mejora del desempeño en servicio,
- c) Realizar la gestión del establecimiento de salud y participar en la gestión local territorial.
- d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficientes y efectivas.
- e) Brindar apoyo técnico a los Equipos Básicos de Salud Familiar y Comunitaria.

TITULO IV

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 31. La Dirección de Red de Salud se relaciona con los demás órganos de la Dirección Regional de Salud Apurímac, el Gobierno Regional y Local dentro del marco que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional.

Mantiene relaciones normativas y técnico-funcionales con la Dirección Regional de Salud, Gobiernos Locales, Regional y de los otros componentes del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, dentro del marco de unidad de la República que señala la Constitución Política y la Ley de Bases de la Descentralización. TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 32º. Las fuentes de financiamiento de la Dirección de Red de Salud, en el marco de la normatividad vigente, estará constituida por:

- a) Recursos Ordinarios.
- b) Recursos Directamente Recaudados.
- c) Donaciones y Transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de Programas y Proyectos.
- e) Canon y Sobre Canon
- f) Endeudamiento Público
- g) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

h) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

RÉGIMEN LABORAL

ARTICULO 33°. El personal de la Dirección de Red de Salud Abancay está sujeto al Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, así como en las disposiciones legales para los trabajadores de la administración pública en general y a las disposiciones legales para el Sector Salud en particular.

Se aplican regímenes laborales especiales a aquellos trabajadores que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en los Decretos Legislativos N°1024 que crea el Cuerpo de Gerentes Públicos y N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como sus normas modificatorias y complementarias.

APLICACIÓN

ARTICULO 34°. La Dirección de Red de Salud constituirá un equipo de Gestión Institucional para el apoyo técnico y aseguramiento universal, que dependerá de la Dirección de Red, cuya conformación y funcionamiento se establecerá según las normas pertinentes.

ARTÍCULO 35° Se aplicara la estandarización de este documento de gestión institucional a cada Microred de Salud, del ámbito y jurisdicción de la Dirección de Red de Salud, a fin garantizar la correcta aplicación de la Norma Técnica de Salud “Categorización de Establecimiento del Sector Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA.

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días, posteriores a la aprobación del presente Reglamento, la Dirección de Red de Salud Abancay, remitirá a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, el proyecto del Cuadro de Asignación de Personal, para su revisión y posterior aprobación por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

SEGUNDA.- La Dirección de Red de Salud implementará los distintos órganos y unidades orgánicas del presente reglamento mediante las correspondientes resoluciones, reasignando, rotando y/o reubicando los recursos humanos, físicos y económicos, así como el acervo documentario a los nuevos órganos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

TERCERA.- En un plazo máximo de 30 días posteriores a la aprobación del Cuadro de Asignación del Personal, se deberá aprobar el Manual de Organizaciones y Funciones.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY

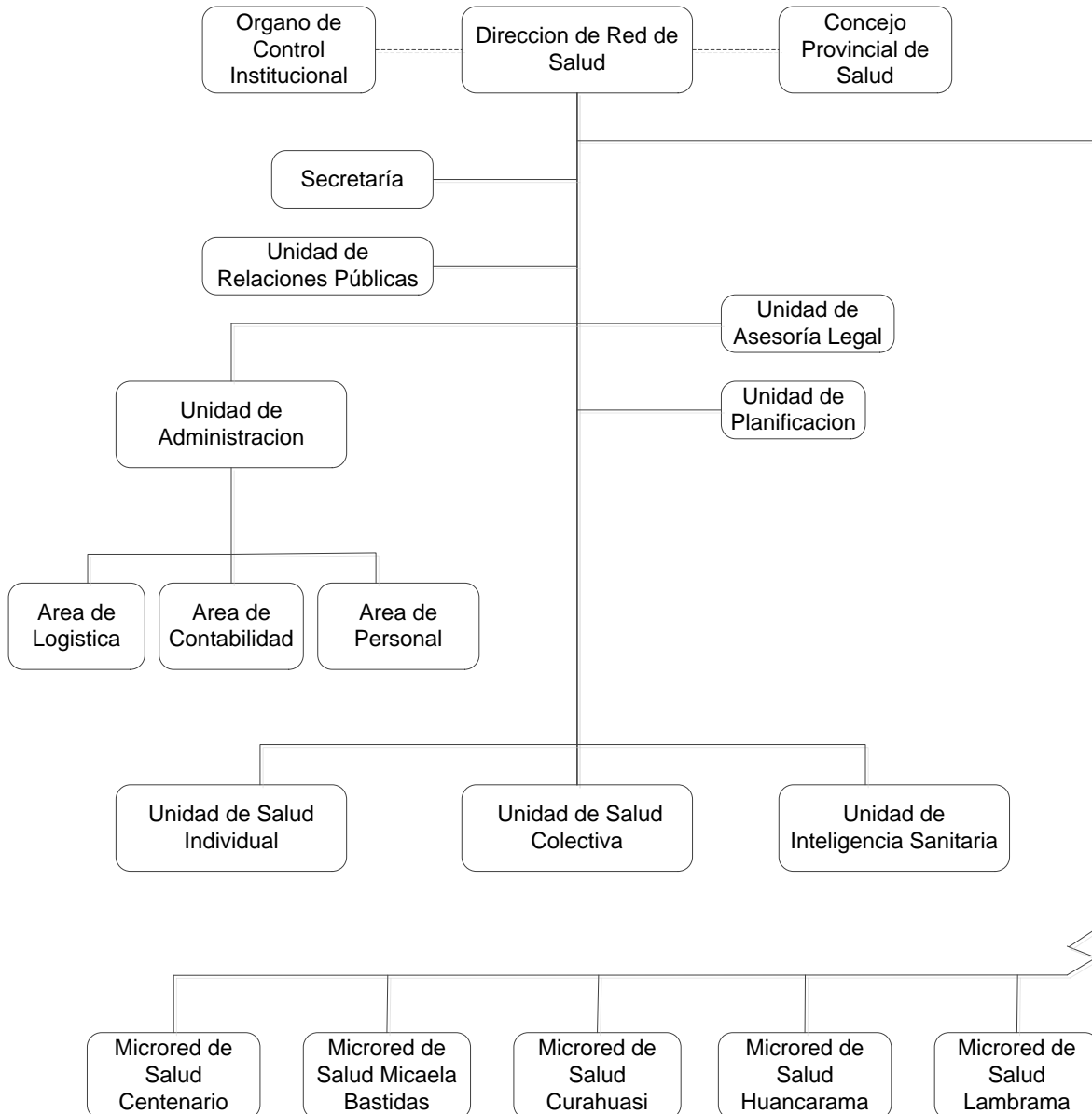


“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

ANEXOS

Anexo 1

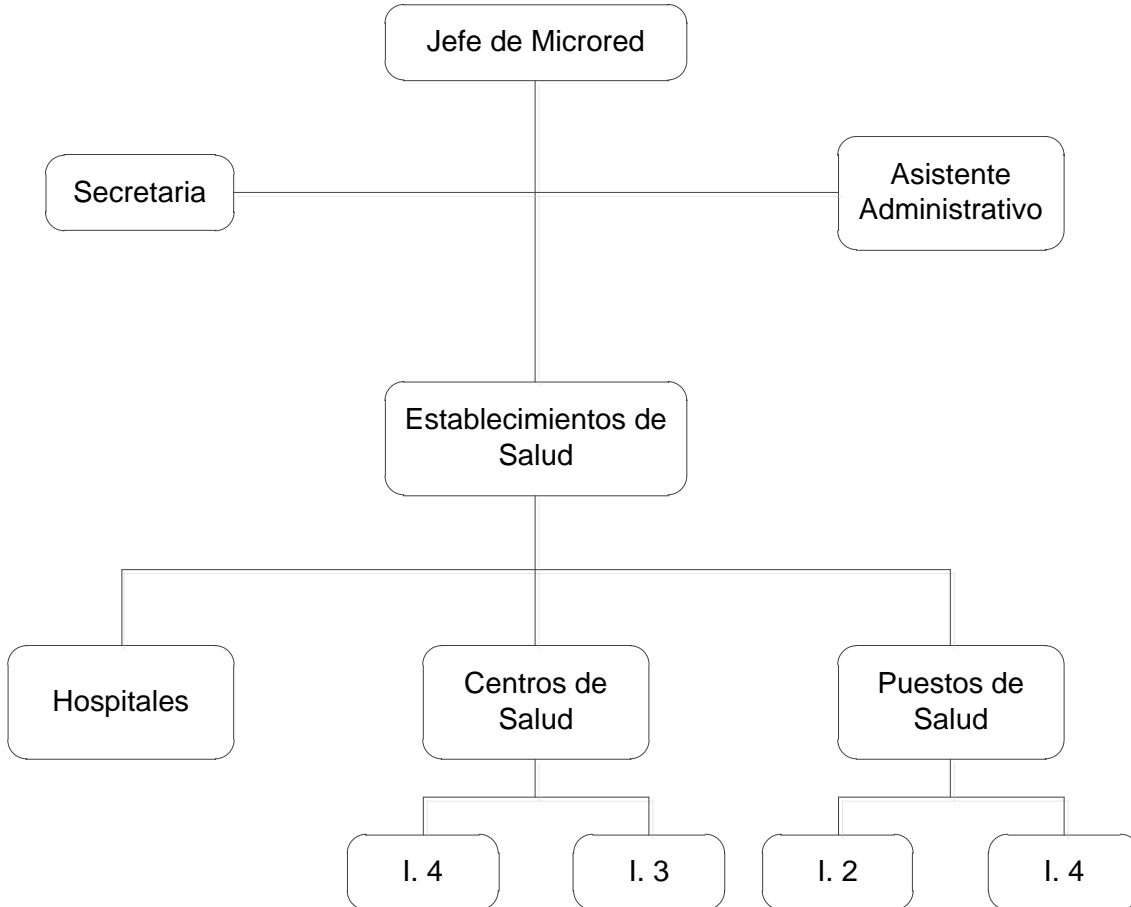
Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Abancay





ANEXO 2

Estructura Orgánica de las Micro Redes de Salud





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

ANEXO 3.

LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED CENTENARIO

ESTABLECIMIENTOS	CATEGORIAS			
	I-1	I-2	I-3	I-4
P. S. ACCOPAMPA	I-1			
P. S. ANCHICHA	I-1			
P. S. AUQUIBAMBA	I-1			
C. S. BELLAVISTA			I-3	
C. S. CASINCHIHUA			I-3	
P. S. CHACOCHÉ	I-1			
P. S. CHALHUANI	I-1			
P. S. CIRCA		I-2		
P. S. COTARMA	I-1			
P. S. HUAYLLABAMBA	I-1			
P. S. HUIRAHUACHO	I-1			
P. S. KARKATERA	I-1			
P. S. LUCUCHANGA		I-2		
C. S. METROPOLITANO			I-3	
P. S. OCOBAMBA	I-1			
P. S. OCRABAMBA	I-1			
P. S. PATIBAMBA BAJA		I-2		
P. S. PICHIRHUA	I-1			
P. S. PISCAYA	I-1			
C. S. PUEBLO JOVEN				I-4
P. S. QUISAPATA	I-1			
P. S. SAN MARTIN		I-2		
P. S. TABLADA ALTA		I-2		
P. S. TAMBURQUI		I-2		
P. S. TAQUEBAMBA	I-1			
TOTAL	15	6	3	1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

ANEXO 4

LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED MICAELA BASTIDAS

ESTABLECIMIENTOS	CATEGORIAS			
	I-1	I-2	I-3	I-4
P. S. ATUMPATA	I-1			
C. S. CACHORA			I-3	
P. S. CCOYA	I-1			
P. S. HUANCHULLA	I-1			
C. S. HUANIPACA			I-3	
P. S. KARQUEQUI	I-1			
P. S. KERAPATA	I-1			
P. S. KIUÑALLA	I-1			
P. S. MARCAHUASI	I-1			
P. S. SAN ANTONIO (TAMBURCO)	I-1			
P. S. TACMARA (HUANIPACA)		I-2		
C. S. TAMBURCO				I-4
C. S. VILLA GLORIA			I-3	
TOTAL	8	1	3	1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

ANEXO 5

LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED CURAHUASI

ESTABLECIMIENTOS	CATEGORIAS			
	I-1	I-2	I-3	I-4
P. S. ANTILLA (CURAHUASI)		I-2		
P. S. BACAS	I-1			
P. S. CCOC-CHUA	I-1			
P. S. COLLPA	I-1			
P. S. CHUÑA MARJUNI	I-1			
P. S. CONCACHA	I-2			
C. S. CURAHUASI				I-4
P. S. EL CARMEN	I-1			
P. S. OCCORURO (CURAHUASI)	I-1			
P. S. PISONAYPATA	I-1			
P. S. PROGRESO LARATA	I-1			
P. S. SAN LUIS	I-1			
P. S. TOTORAY	I-1			
TOTAL	11	1	0	1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

ANEXO 6

LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED HUANCARAMA

ESTABLECIMIENTOS	CATEGORIAS			
	I-1	I-2	I-3	I-4
P. S. ARCAHUA	I-1			
P. S. CCALLASPUQUIO	I-1			
P. S. CCERABAMBA	I-1			
P. S. HUAMBO	I-1			
C. S. HUANCARAMA				I-4
P. S. HUASCATAY	I-1			
P. S. HUIRONAY	I-1			
P. S. KARHUAKAHUA	I-1			
P. S. LLACTABAMBA	I-1			
P. S. LOS ANGELES	I-1			
P. S. MATECCLA	I-1			
C. S. PACOBAMBA			I-3	
P. S. PAMPAHURA	I-1			
P. S. Pichiupata	I-1			
P. S. SAYHUA	I-1			
P. S. SOTAPA	I-1			
P. S. TACMARA (PACOBAMBA)	I-1			
TOTAL	15	0	1	1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
DIRECCION DE RED DE SALUD ABANCAY



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

ANEXO 7

LISTADO DE EE.SS. POR CATEGORIA - MICRORED LAMBRAMA

ESTABLECIMIENTOS	CATEGORIAS			
	I-1	I-2	I-3	I-4
P. S. ATANCAMA	I-1			
P. S. CAYPE	I-1			
P. S. COLLAURO	I-1			
P. S. CRUZ PATA (MARISCAL GAMARRA)	I-1			
P. S. CRUZ PATA(LAMBRAMA)	I-1			
C. S. LAMBRAMA				I-4
P. S. LICCHIVILCA	I-1			
P. S. MARJUNI	I-1			
C. S. PACCAYPATA			I-3	
C. S. PALPACACHI			I-3	
P. S. PICHIBAMBA	I-1			
P. S. PITUHUANCA	I-1			
P. S. SAPSI	I-1			
P. S. SIUSAY	I-1			
P. S. SUNCHO	I-1			
P. S. TAMBORACCAY	I-1			
P. S. TARIBAMBA	I-1			
P. S. UTAPARO	I-1			
TOTAL	15	0	2	1